

ACUERDO No. 2-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de enero de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 143-CNR/2016, de fecha 9 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el día 15 de noviembre de 2016, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo, se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las bases se efectuó los días 16 y 17 de noviembre de 2016, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de bases DOS (2) interesados, y compró tales bases UN (1) interesado;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 2 de diciembre de 2016, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem;
- V) La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta presentada por el ofertante UNO EL SALVADOR, S.A., CUMPLIÓ con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del sobre N° 1, Documentos Legales” de las bases de licitación, por lo que dicha oferta se consideró ELEGIBLE para continuar con la evaluación financiera;
- VI) En la evaluación financiera, se concluyó que el mencionado ofertante, alcanzó y superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentos Financieros” de las bases de licitación, por lo que se consideró ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Técnica;
- VII) Se procedió a revisar la oferta técnica presentada, tomando los parámetros establecidos en los numerales 19.2 “DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 OFERTA TÉCNICA”, 31 “EVALUACIÓN DE OFERTAS” letra b) número ii, 36 “EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA”, y Sección III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de las bases

de la licitación pública en referencia, obteniéndose el siguiente resultado para los ítems del CNR y de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP):

Nº	PARÁMETROS		PUNTAJE	
1	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL SUMINISTRO (numeral 40 de las bases)		47	
	Cumplimiento total de los ítems de las Condiciones del Suministro	47		
	No cumplimiento total de Condiciones del Suministro	0		
2 X	CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE GEOGRÁFICO (numeral 41 de las bases)		40	
	Cumplimiento Total del Alcance Geográfico			43
	Cumplimiento Parcial por Cabecera Departamental o Área según el detalle siguiente:			
	SAN SALVADOR	San Salvador (incluir estaciones de servicio en un radio no mayor de 2 km de las Oficinas Centrales del CNR)		4
	AHUACHAPÁN	Ahuachapán		3
	SANTA ANA	Santa Ana		3
	SONSONATE	Sonsonate		3
	LA LIBERTAD	Santa Tecla		3
	CHALATENANGO	Chalatenango		3
	CUSCATLÁN	Cojutepeque		3
	LA PAZ	Zacatecoluca		3
	SAN VICENTE	San Vicente		0
	CABAÑAS	Sensuntepeque		3
	USULUTÁN	Usulután		3
	SAN MIGUEL	San Miguel		3
	MORAZÁN	San Francisco Gotera		3
LA UNIÓN	La Unión	3		
3	OFERTANTE CON EXPERIENCIA EN EL CNR (numeral 42 de las bases)		10	
	No haber presentado problemas en la calidad y cumplimiento de contratos u órdenes de compra de los productos suministrados, durante el periodo contratado, dentro de los últimos DOS (2) años, previo a la apertura de ofertas de esta licitación.			10
TOTAL			97	

Considerando que las bases establecen que la adjudicación se realizará a quien haya cumplido con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, se ha determinado que pese a no contar el ofertante, con una estación de servicio en la cabecera departamental de San Vicente, cumplió con los puntajes requeridos establecidos para ser objeto de la adjudicación, de conformidad al alcance geográfico solicitado en las bases de licitación. Para subsanar la falta de estación de servicio de la cabecera departamental de San Vicente, se recomienda tomar las acciones administrativas necesarias para la buena utilización del suministro de esta área, pues este fue el único municipio que en la evaluación técnica no se le asignó tres (3) puntos, por no encontrarse la estación de servicio en la cabecera departamental solicitada, ya que el ofertante participante posee la estación de servicio en dicho departamento, a una distancia de 4.7 km, ubicada en el municipio colindante de Apastepeque;

Sin embargo, el costo beneficio de adquirir la cantidad de cupones solicitadas del suministro para este departamento (CNR 470 cupones de combustible y UCP 854 cupones de combustible, con un total de 1,324 cupones de combustible), se compensa con la recomendación administrativa de mantener lleno el tanque de combustible de los 2 vehículos de esa Oficina de Mantenimiento Catastral cuando se realicen misiones al norte de dicho municipio, al pasar por la gasolinera UNO ubicada en la intersección de la carretera Panamericana y el desvío a la ciudad de San Vicente, y poder disponer de combustible para realizar misiones al sur de dicho departamento. Por otra parte, la oficina zonal de la UCP en la ciudad de San Vicente, espera para el año 2017 realizar el control de calidad de los trabajos de medición, de las zonas rurales de los municipios ubicados al norte del departamento de San Vicente, tales como Santa Clara, San Ildefonso, San Esteban Catarina, San Sebastián y Apastepeque, entre otros; por lo que la flota asignada a esta oficina zonal podrá abastecerse de combustible, cuando regrese de completar su misión en la estación de servicio antes indicada. Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por el ofertante UNO EL SALVADOR, S.A., fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de Evaluación Económica, por haber alcanzado el puntaje mínimo requerido anteriormente relacionado, para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación de la Oferta Económica”, según lo establecido en los criterios de evaluación;

- VIII)** La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó que UNO EL SALVADOR, S.A., no tenía errores aritméticos en su oferta económica; sin embargo, al revisar los datos solicitados en el formulario de oferta económica según el anexo 6 de las bases de la licitación, se constató que en la columna relativa a los “ÍTEMS”, no se habían desglosado los ítems tanto del CNR como los de la UCP por separado, y en atención al numeral 38 “Errores Aritméticos”, se realizó la prevención correspondiente a dicho ofertante para que corrigiera la omisión detectada, la cual fue REVISADA, CONFIRMADA, SUBSANADA Y EXPRESADA SU CONFORMIDAD, por dicho ofertante. La Comisión conforme a lo establecido en los numerales 37 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 39 “Recomendación de Adjudicación”, 43 “Criterios para la Adjudicación” de las bases de licitación, y artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos”, 63 “Licitación o Concurso con un Participante” de la LACAP; y 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP, continuó la evaluación de la expresada oferta económica de la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., quien fue considerada ELEGIBLE en su respectiva evaluación económica. Asimismo, se confirmó que el ofertante no se encontraba dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir de forma global los montos de la oferta económica presentada. Además, la Comisión de Evaluación de Ofertas, constató que la oferta económica presentada, se encuentra dentro de los precios de mercado, en cumplimiento a los numerales 27 “PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE” y 39 “RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” inciso 4°, 43 “CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN” de las bases de licitación, y artículo 63 “LICITACIÓN O CONCURSO CON UN PARTICIPANTE” de la LACAP;

- IX) De conformidad a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos” y 63 “Licitación o Concurso con un Participante” de la LACAP, artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP; numerales 27 “Presentación de Oferta de un solo Ofertante”, 37 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 39 “Recomendación de Adjudicación”, 43 “Criterios para la Adjudicación” de las bases de licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de licitación pública, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD, \$10.00 C/U	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

- X) Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 27, 39 y 43 de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública --UNAC, del Ministerio de Hacienda, Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016 y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración SOLICITA: I. ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de la licitación, y según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto al expediente del proceso, de acuerdo al detalle expresado en la recomendación de dicha Comisión; II. Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y IV. Instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA: I) adjudicar de forma total la contratación de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de la licitación pública, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD. \$10.00 C/U	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

II) Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; **III)** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y **IV)** Instruir a la Administración, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmemz